



RESOLUCION No. 0328 - AD - 83

Lima, 06 de mayo de 1983

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo, Social "JORGE POLAR", con domicilio en la Avenida Bolívar N° 1705 del Distrito de Pueblo Libre;

CONSIDERANDO:

Que, el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificadorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555;

Que, la referida institución deportiva cuenta con 11 deportistas en Voley y 15 en Básquet, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Distrital de Vóley de Pueblo Libre;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555; D.L. 21371 y Art. 5° del D.L. 22068 y Decreto Legislativo N° 135; y,

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo, Social "JORGE POLAR" de Pueblo Libre, como Club Deportivo Particular, perteneciente al Sistema de Recreación y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al IPD, copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese,

OAJ/83
MZP/emy
Exp. 1230



VICENTE BIANCHI
Director Instituto
Peruano del Deporte